

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 13067433304671337335
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2020/00007393F	CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2020-2021 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
Expedientes Generales	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 21/12/2020	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

**DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2020-2021 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXP.2020/7393F.**

Visto el expediente instruido por la Concejalía delegada de Bienestar Social, relativo a la convocatoria 2020 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega que durante el curso 2020-2021 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; de cuyos antecedentes resulta:

1.- Por resolución de Alcaldía número 4062/2020, de 14 de septiembre, se aprobó la convocatoria 2020 de subvenciones a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2020-2021 presten servicios de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social, cuyas bases íntegras se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número 183, de 23 de septiembre de 2020, y el extracto de la convocatoria en el boletín número 219, de 13 de noviembre de 2020.

2.- Durante el plazo de un (1) mes fijado para la presentación de solicitudes, contado de fecha a fecha a partir de la publicación del extracto de la convocatoria, es decir del 14 de noviembre al 14 de diciembre de 2020, se han presentado las siguientes:

- a) Centro de Educación «Colegio Mayer Sociedad Cooperativa»: Registro de entrada 2020018803, de 17 de noviembre de 2020.
- b) Centro de Educación «Sagrados Corazones»: Registro de entrada 2020019934, de 27 de noviembre de 2020.
- c) «El Salvador de Enseñanzas», Sociedad Cooperativa Limitada: Registro de entrada 2020021061, de 11 de diciembre de 2020.

3.- Según el informe emitido por el Gerente de Servicios Sociales con fecha 21 de diciembre de 2020, todas las entidades que han concurrido a la convocatoria cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, constatando también que han presentado en tiempo y forma la documentación relacionada en el artículo 6. Así mismo, el Gerente ha valorado los proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos al efecto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la convocatoria, el crédito presupuestario disponible y la cuantía máxima de las subvenciones a otorgar fijados en el artículo 3; siendo el resultado de la valoración la siguiente:

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
Centro de Educación «Colegio Mayer Sociedad Cooperativa»	10	7.398,82 euros	7.398,82 euros
Centro de Educación «Sagrados Corazones»	10	1.597,50 euros	1.597,50 euros
«El Salvador de Enseñanzas», Sociedad Cooperativa Lda.	10	4.798,80 euros	4.498,80 euros
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>13.795,12 euros</b>

4.- Resulta de aplicación a la presente propuesta provisional de resolución, las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía número 4062/2020, de 14 de septiembre, y

publicadas en el boletín oficial de Cantabria número 183, de 23 de septiembre de 2020; y lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación municipal en la sesión celebrada el 3 de abril de 2008, y publicada en el boletín oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2008.

Por cuanto antecede y visto el citado informe del Gerente de Servicios Sociales, la Concejala delegada de Bienestar Social formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la resolución de la convocatoria 2020 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2020-2021 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social, convocada por resolución de Alcaldía número 4062/2020, de 14 de septiembre, cuyo extracto se publicó en el boletín oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre de 2020; concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía que en cada caso se indica:

1. CENTRO DE EDUCACIÓN «COLEGIO MAYER, SOCIEDAD COOPERATIVA» (E39217484), subvención de siete mil trescientos noventa y ocho con ochenta y dos (7.398,82) euros para desarrollar el proyecto denominado «Proyecto socio-educativo de comedor escolar». Registro de entrada 2020018803, de 17 de noviembre de 2020.
2. CENTRO DE EDUCACIÓN «SAGRADOS CORAZONES» (R3900651E), subvención de mil quinientos noventa y siete con cincuenta (1.597,50) euros para desarrollar el proyecto denominado «El comedor escolar, una oportunidad más de aprendizaje para todos». Registro de entrada 2020019934, de 27 de noviembre de 2020.
3. CENTRO DE EDUCACIÓN «EL SALVADOR DE ENSEÑANZAS», SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (F39034129), subvención de cuatro mil setecientos noventa y ocho con ochenta (4.798,80) euros para desarrollar el proyecto denominado «Todos a la mesa». Registro de entrada 2020021061, de 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición del gasto por un importe total de trece mil setecientos noventa y cinco con doce (13.795,12) euros, con cargo a la aplicación 25000 2310 48002, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, denominada «Fondo extraordinario Servicios Sociales», debiendo contabilizarse las correspondientes operaciones contables con cargo a la RC, número 40225/2020, de 19 de agosto.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria, la presente propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón electrónico municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que **durante el plazo de diez (10) días las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformulen su solicitud.**

Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Mayores, Sanidad y Consumo, y a la posterior resolución de la Junta de Gobierno Local.

**Fdº. Laura Romano Velarde**  
**CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**(Resolución 3471/2019, de 21 de junio. BOC 126, de 2 de julio de 2019)**

- **TABLÓN ELECTRÓNICO MUNICIPAL Y PAGINA WEB DE SERVICIOS SOCIALES.**